

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "FUNDACION PRO DESARROLLO INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE NICARAGUA")

DECRETO A. N. N°. 5642, aprobado el 12 de febrero de 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 47 del 10 de marzo de 2009

DECRETO A. N. No. 5642

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Art. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "**FUNDACION PRO DESARROLLO INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE NICARAGUA**" pudiéndose llamar también simplemente como "**PRO-MUNICIPIO**"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La "**FUNDACION PRO DESARROLLO INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE NICARAGUA**" pudiéndose llamar también simplemente como "**PRO-MUNICIPIO**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Febrero del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.